

TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA
SALA LABORAL
Calle 20 No. 2A – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 01 de agosto de 2016

Ofic. 2154

Doctor:

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO

Procurador General de la Nación

Cra 5ª Nº 15 - 60 email procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bogotá d.c.

Rad. 47001-2205-002-2016-00073-0 T-S 2016-01174-0

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE: JAIRO NEIRA TRESPALACIOS CONTRA V PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA MISMA

M.P. Dr. CARLOS A. QUANT AREVALO.

Con el presente surto a usted notificación oficial del auto de fecha 01-08-2016, en el cual se resolvió:

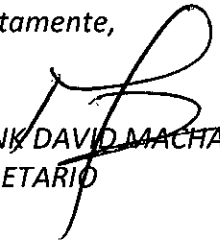
- 1) Admitir la solicitud de tutela presentada por Jairo Neira Trespalacio contra la Procuraduría General de la Nación, Secretaría General y la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría.
- 2) Notifíquese la admisión de la tutela al Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación; a la Dra. Ana María Silva Escobar, Secretaria General y al Dr. Jorge Mario Segovia Armenta, Oficina de Selección y Carrera, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que, en el término legal de dos (2) días, la contesten, rindan un informe detallado en relación con los hechos de la presente demanda y aporten las pruebas que pretenden hacer valer.

- 3) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a todas los integrantes de la lista de elegibles para Procurador Judicial II Penal; a los Procuradores II Delegados para la Restitución de Tierras; los Procuradores II para Asuntos Ambientales y Agrarios y los Procuradores Laborales II. Para ello se ordena la Procuraduría General de la Nación y al Jefe de la Oficina de Selección y Carrera les notifique el contenido de este auto y del escrito de tutela presentado por Jairo Neira Trespalacios, en su página web, al día siguiente a la notificación del presente proveído para que quien a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar y se pronuncien de conformidad.
- 4) Habida consideración del plazo señalado en la Resolución No. 357 del 11 de julio de 2016, que fue corregida por la Resolución No 358 del 12 de julio del mismo año, para la designación de los Procuradores Judiciales II en lo Penal, que está próximo a vencerse y dada la calidad de prepensionado del accionante, se estima necesario decretar como medida provisional no se proceda a la designación del remplazo del accionante hasta tanto no se decida esta acción de tutela

Igualmente, notifíquese al accionante NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se adjunta copia del escrito de tutela y anexos folios

Atentamente,


FRANK DAVID MACHACON DE LA OSSA
SECRETARIO